

# ¿Qué pasó con la patente del frijol Enola?

**Silvia Ribeiro**

22 de diciembre de 2005,  
www.etcgroup.org

*En el día más corto del año, el Grupo ETC analiza uno de los casos más largos de apelación contra una patente.*

El caso del frijol Enola demuestra que las apelaciones legales en cuestiones de propiedad intelectual no son un medio viable para «corregir» los abusos que comete el sistema de patentes. Casi todos los que han revisado el proceso, están de acuerdo que la patente sobre el frijol Enola es técnicamente nula y no debería haberse otorgado nunca. El frijol, de hecho, es genéticamente idéntico a una variedad mexicana que se conocía anteriormente (Mayocoba o Peruano) y que se cultivaba también en Estados Unidos. Además, la patente es inaceptable desde el punto de vista ético, pues abusa del conocimiento y los recursos genéticos de los pueblos indígenas y comunidades campesinas, que son los verdaderos innovadores de esta variedad de frijoles amarillos mexicanos. Este robo original, se consolida con el crimen de que pese a la apelación legal, el sistema de patentes de Estados Unidos ha permitido al dueño de la patente utilizar maniobras burocráticas y de distracción para extender legalmente su monopolio exclusivo sobre una variedad de frijol de origen mexicano durante más de seis años (y potencialmente más)—, que es casi una tercera parte del término de 20 años que tendría esa patente. En esencia, el sistema permite que los dueños de patentes injustas monopolicen los mercados y eliminen la

competencia. Ni los agricultores ni las empresas pueden sobrevivir esperando el resultado de una apelación tan prolongada contra una patente.

En los últimos años mucha gente se ha preguntado qué pasó con la apelación contra la patente del frijol Enola y por qué la Oficina de Patentes y Marcas Registradas de Estados Unidos (USPTO) ha demorado tanto en tomar una decisión. Presentamos una actualización del caso:

**Antecedentes:** Hace casi seis años, el Grupo ETC (entonces RAFI) denunció la patente sobre el frijol Enola como «Biopiratería de frijoles mexicanos» y reclamó que se tenía que objetar y revocar legalmente la patente. Entonces pedimos que la FAO y el Grupo Consultivo en Investigación Agrícola Internacional (CGIAR) investigara esta patente como una violación de su Acuerdo de Fideicomiso establecido en 1994, que obliga a mantener el germoplasma bajo su fideicomiso en el dominio público, fuera del alcance de cualquier reclamo de propiedad intelectual.

Hace cinco años el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) con sede en Colombia, con apoyo de la FAO, elaboró una apelación legal en contra de la infame patente sobre el frijol Enola, y la presentó a la Oficina de Patentes y Marcas Registradas de Estados Unidos (USPTO) en Washington.

**Biopiratería de frijoles:** el caso de la patente sobre el Enola tiene un lugar especial en el «salón de la infamia» de la biopiratería porque el propietario de la patente, Larry Proctor, presidente de una compañía semillera con sede en Colorado,

obtuvo esta patente sobre una variedad campesina de frijol amarillo, de origen mexicano. La patente, número US 5,894.079, se otorgó el 13 de abril de 1999. (Proctor compró una bolsa de frijoles en México, los plantó en Colorado, Estados Unidos, tomó semillas de allí y la volvió a plantar durante algunos años). Poco después, armado con su patente de Estados Unidos y un certificado de derechos de obtentor, Proctor acusó a los agricultores mexicanos de que estaban infringiendo su monopolio porque estaban vendiendo frijoles amarillos en Estados Unidos. Los cargamentos de frijol amarillo fueron detenidos en la frontera entre México y Estados Unidos, y los agricultores mexicanos perdieron importantes mercados. Proctor también elaboró demandas legales contra compañías de semillas y agricultores en Estados Unidos, acusándolos de que violaban sus derechos monopólicos porque vendían o cultivaban frijoles amarillos de México.

**El rechazo ficticio:** El 14 de abril de 2005, la USPTO publicó su «rechazo definitivo» —una decisión de 26 páginas en la que el examinador de patentes explica su decisión de cancelar o rechazar todas las 64 reivindicaciones planteadas en la solicitud de patente. Sin embargo, poco más tarde la USPTO se echó atrás, dejando de lado sus propios argumentos, para darle la última palabra al que reclamó la patente. Le otorgaron a Proctor un período de seis meses para preparar y tramitar una solicitud de extensión del período de revisión de su patente. El 14 de octubre Proctor tramitó su solicitud y obtuvo un plazo de tres meses. El Grupo ETC supo este 21 de diciembre que la USPTO publicó otro rechazo «final» en respuesta a las enmiendas de Proctor. Pero ese no es todavía el final de la historia. Proctor podría tramitar una o más prórrogas o llevar su caso a una corte superior de apelaciones.

El Grupo ETC no sabe cuándo publicará la USPTO su verdadera decisión final. Lo que sí sabemos es que expertos fitomejoradores y genetistas de frijoles ofrecieron pruebas indudables de que el frijol Enola no es nuevo ni único, y por tanto no puede ser patentado.

En 2003, genetistas realizaron una prueba de identidad genética del frijol amarillo patentado por Proctor y encontraron que su reclamo de novedad era falso, pues el frijol Enola es idéntico a cultivares mexicanos que ya existen hace mu-

cho. «Concluimos que el Enola es un derivado que no es nuevo ni no-obvio, de un cultivar de frijol amarillo mexicano, probablemente el Azufrado Peruano 87.»

Si finalmente se revoca la patente, será una victoria hueca, pues miles de agricultores en México y Estados Unidos que sufrieron daños como resultado del injusto monopolio, no serán compensados por sus pérdidas. Las leyes de patentes no consideran un mecanismo para compensar a quienes son víctima de este tipo de abusos.

El Grupo ETC continuará monitoreando esta apelación contra la patente de Larry Proctor e informaremos sobre la decisión final.

### SAGA DE LA REVISIÓN DE LA PATENTE SOBRE EL FRIJOL ENOLA

**13 de abril de 1999:** Proctor obtiene su patente número US 5.894.070 «cultivar de frijol de campo llamado Enola»

**15 de enero de 2000:** El Grupo ETC denuncia que la patente del frijol Enola es técnicamente nula y moralmente inaceptable. <http://www.etcgroup.org/article.asp?newsid=30>

**20 de diciembre de 2000:** Solicitud de revisión de la patente US 5.894.079 (otorgada el 13 de abril de 1999) tramitada por el CIAT <http://www.etcgroup.org/article.asp?newsid=96>

**30 de noviembre de 2001:** Proctor demanda a 16 pequeñas compañías de semillas de frijol y agricultores de Colorado por infringir su patente <http://www.etcgroup.org/article.asp?newsid=291>

**02 de diciembre de 2003:** La USPTO revisa la patente y dictamina una revocación «no definitiva» de la patente.

**02 de junio de 2004:** Proctor presenta una enmienda legal de más de 400 páginas a esa «revocación no definitiva»

**14 de abril de 2005:** La USPTO publica una «Revocación final» de la patente

**14 de octubre de 2005:** Proctor tramita una «Solicitud para continuar la revisión» de la patente.

**21 de diciembre de 2005:** Las USPTO publica otro «rechazo final» a la patente

**2006 y después:** ¿?¿?